

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
NÚCLEO DE MONAGAS**



**ANALISIS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA
EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A. EN RELACION AL
CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
SNAT/2005/0056-A DE AGENTES DE RETENCION DEL IVA.**

Asesor Académico:
Lcdo. Luís Orsini la Paz.

Autores:
Br. Márquez Urbaneja Oswaldo Nerix
Br. Méndez Hurtado Geovannys José

**Trabajo de grado, modalidad áreas de grado, presentado como requisito
parcial para optar al título de Licenciado en Administración.**

Maturín, Agosto de 2006

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
NÚCLEO DE MONAGAS**



**ANALISIS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA
AGUAS DE MONAGAS, C.A. EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2005/0056-A DE AGENTES DE
RETENCION DEL IVA.**

AUTORES:

OSWALDO MARQUEZ

GEOVANNYS MENDEZ

ACTA DE APROBACIÓN

APROBADO POR:

**LCDO. JUAN C. HERNANDEZ
(JURADO PRINCIPAL)**

**LCDA. MARIA MAURERA
(JURADO PRINCIPAL)**

**LCD. LUIS ORSINI LA PAZ
(ASESOR ACADÉMICO)**

**Trabajo de grado, modalidad áreas de grado, presentado como requisito
parcial para optar al título de Licenciado en Administración.**

Maturín, Agosto de 2004.

DEDICATORIA

A **Dios Todo poderoso**, por darme toda la fuerza necesaria para no dejarme vencer por las adversidades que se interponían en mi camino hacia el logro de mis metas.

A mi hermosa Madre **Nircia**, por su dedicación, entrega, apoyo incuestionable, sus trasnochos y sacrificios, su ejemplo, la palabra oportuna y todo el amor brindado que sirvieron de luz y guía para desarrollarme como ser humano. A mí valeroso Padre **Oswaldo**, por su ejemplo, protección, dedicación, por todo el amor profesado tanto a mi como a mis hermanos, por su presencia e inigualable compañía, sus chistes y ocurrencias, constancia y esmero, todos estos elementos claves en el desarrollo de mi personalidad que forjo las bases para lograr alcanzar todas las metas que me he propuesto en la vida. Los quiero mucho.

A mis hermanos **Herbert, Nircia, Yelitza y Oswaldito**, todo en la vida requiere de sacrificio, pero la recompensa del triunfo nubla toda duda de la empresa asumida, gracias por acompañarme y apoyarme en todo momento, junto a ustedes nada es imposible y todo es gozo y alegría.

A mis abuelas **Mercedes y Felipa Nerix (mi tocaya)**, este es también su triunfo, las quiero muchísimo, gracias por su apoyo, cariño, y respaldo espero poder recompensarles todo lo que ustedes han hecho por mi, a mi abuelito **Ramón** que nos cuida desde el cielo, que dios lo tenga consigo, siempre estarás vivo en nuestro recuerdos la bendición a todos.

A mis sobrinos y en especial a **Fernando y Fabián**, por ser fuente inspiradora, generadora de vida y alegría. Los quiero muchísimo, que Dios los bendiga y los haga hombres de bien.

A compadre **Fernando Calado** y la cuñis **Laura**, por su sincero apoyo y cariño, fortaleciendo nuestros lazos y consolidando a nuestra familia, que Dios los bendiga.

A mis ahijados a quienes amo con todas mis fuerzas, **Fernando, Francelis, Daniela, Jesús, Marianis**, nunca los defraudare.

A todos mis tíos y familiares por estar al pendiente de mí en cada paso que daba. Comparto mi alegría con ustedes.

A mis grandes amigos: **Anigle, Valentina, Audemar, Omar, Mariela, Lesbia, William, Vanesa, Cartucho**, con quienes compartí momento memorables e inigualables.

A la **Universidad de Oriente** por cobijarnos y protegernos en su seno desarrollando nuestros conocimientos y potencial como ciudadanos universales, a esta la casa más alta de oriente, le rindo honores.

Y a todas esas personas que de una u otra forma han aportado su granito de arena para que hoy en día me convierta en la persona que soy. No los defraudaré jamás.

Oswaldo Nerix.

A **Dios todo poderoso** sobre todas las cosas, por protegerme y guiarme.

A mi Abuela **Maria Hurtado (Maita)**, por darme buenos consejos, hábitos y alentarme a ser un **hombre del mañana**, que el señor me la tenga en la gloria, que siempre me ilumine mis caminos y acompañe por siempre por que como abuela fue mi madre de crianza. A ti madrecita te dedico estas pocas líneas.

A mis padres **Juan Méndez y Nora del Carmen Méndez**, a mis hermanas, **Mercedes María, Rosemar, Gregorina, Norita, Carla**, y hermanos **Juan Ramón, Alexander, Enrique José**; parientes, amigos y aquellas personas que siempre extendieron sus manos para ayudarme en los momentos mas difíciles de mi trayectoria universitaria.

A mis sobrinos **Pedro José, Geovannys, Pedro Enrique, Carlos, Los morochos, Juan, Javier, Alexandro, Marianita, Rossi, Bertha, Berkis, Beatriz, Maria, Michel, Marializ, Yoannys, Alina, Chiqui**.

A mis cuñados Paolo **Enrique (Ricky), José Luis, Pedro Luis y Diógenes**

A mi **Universidad de Oriente** por darme el estudio, por ser el árbol que me cubrió en su seno y cuna para obtener su fruto, manteniéndome y educándome para crear en mi el hombre del futuro, que con mis esfuerzos, constancia y dedicación logre uno de mis objetivos como ser humano para ser alguien en la vida.

Geovannys José

AGRADECIMIENTOS

A la **Universidad de Oriente**, por habernos dado el privilegio de pertenecer a ella y formarnos como profesionales dentro de sus aulas.

Al personal de la **Gerencia de Administración de Aguas de Monagas, C.A.**, por facilitarme sus espacios físicos para desarrollar nuestro trabajo de investigación y hacernos sentir como miembros de tan excelente equipo de trabajo.

A nuestros **padres, cuñados, familiares**, por apoyarnos siempre y a ellos nuestras más sinceras gratitudes.

A el **Lcdo. Luís Orsini la Paz**, a quién gracias a su valiosa asesoría logramos esto que hoy es motivo de orgullo y satisfacción. Por convertirnos en soldados de la luz, guerreros de la esperanza, en mejores ciudadanos y venezolanos.

A **Tamaiba**, quien con mucha paciencia y cariño no facilito siempre el acceso en su oficina, con una sonrisa y soluciones a la mano, muchísimas gracias amiga.

Geovannys José Y Oswaldo Nerix

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2.OBJETIVOS	5
1.2.1 Objetivo General	5
1.2.2 Objetivos Específicos.....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN	5
1.4. DELIMITACION.....	6
1.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.2. RESEÑA HISTORICA	11
2.2.1 Naturaleza, Misión, Visión y Objetivos de la Empresa	14
2.2.1.1 NATURALEZA	14
2.2.1.2 MISIÓN	14
2.2.1.3 VISIÓN.....	15
2.2.1.4 OBJETIVOS	15
2.2.2 Relación con otras Empresas	16
2.2.3 Producto y Mercado	17
2.2.3.1 PRODUCTO O SERVICIO	17
2.2.3.2 MERCADO	17
2.2.4 Estructura Organizativa.....	18
2.3 BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.3.1 Definición de Procedimientos	19
2.3.2 Clasificación de los Procedimientos	19
2.3.2.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	19
2.3.2.2 PROCEDIMIENTOS CONTABLES	20
2.3.3 Definición de Tributo	20
2.3.4 Clasificación de los Tributos.....	20
2.3.4 Clasificación de los Impuestos.....	21
2.3.4.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21
2.3.4.2 CONTRIBUYENTES DEL IVA	24
2.3.4.3 BASE IMPONIBLE DEL IVA	25

2.3.5 Providencia Administrativa.....	26
2.3.5.1 AGENTES DE RETENSIÓN DEL IVA	26
2.3.5.2 EXCLUSIONES	26
2.3.5.3 MONTO A RETENER	27
2.3.5.4 AJUSTE DE PRECIOS.....	28
2.3.5.5 OPORTUNIDADES DE ENTRENAMIENTO	28
2.3.5.6 PROCEDIMIENTO PARA ENTERAR EL IMPUESTO RETENIDO.....	29
2.3.5.7 EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE RETENCIÓN.....	30
2.3.5.8. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL RIT	30
2.3.6 Sanciones por Incumplimiento.....	31
CAPÍTULO III.....	32
MARCO METODOLÓGICO.....	32
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	33
3.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	33
3.3.1 Revisión Bibliográfica:	33
3.3.2 Observación directa:	33
3.3.3 Entrevista Personal No Estructurada:	34
3.4 POBLACIÓN.....	34
3.5 RECURSOS	35
3.5.1 Humanos	35
3.5.2 Materiales.....	35
3.5.3 Financieros	35
CAPÍTULO IV	36
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS.....	36
4.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS DURANTE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A.....	36
4.2 FLUJOGRAMA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO PARA LA RETENCIÓN DEL IVA. EN LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A	37
4.3 PASOS APLICADOS PARA REALIZAR EL PROCESO CONTABLE DE LA RETENCIÓN DEL IVA.....	39
4.4 FLUJOGRAMA DEL PROCESO CONTABLE REALIZADO PARA EL REGISTRO DEL IVA RETENIDO	40
4.5 PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IVA RETENIDO EN UN DETERMINADO PERÍODO IMPOSITIVO	41
4.6 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS RETENCIONES DEL IVA PRACTICADAS POR LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES	42
4.7 ANÁLISIS DE LA PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SNAT/2005/0056-A	42
CAPÍTULO V.....	45

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 45
5.1 CONCLUSIONES 45
5.2 RECOMENDACIONES 47
BIBLIOGRAFÍA..... 49

INTRODUCCIÓN

La variabilidad de los factores socio-económicos que rigen la economía mundial se encuentra en constante evolución. El principio básico de la Economía que plantea la escasez de los recursos disponibles para un gran grupo demandante, predomina y en base a este criterio es que se han desarrollado mecanismos y procedimientos más eficaces que permitan ejercer una mejor gerencia en los recursos que se disponen.

A su vez el crecimiento de la población mundial ha creado una mayor carga económica para los países (desarrollados o no) quienes ya no pueden soportar esa figura paternalista muy en boga en la última mitad del siglo XX, si no, que han tenido que adaptarse al nuevo panorama, buscando a través de la recaudación tributaria solventar los déficit presupuestarios que viven actualmente.

Además de esto la dependencia de factores externos que sufren los países monoprodutores los cuales deben regirse por los precios del mercado internacional, quienes en muchas ocasiones no tienen injerencia en la obtención de un precio justo para el rubro que ellos producen y exportan, y a la larga pierden su rentabilidad o su margen de ganancias, produciendo abismos fiscales en su presupuesto y obligándolos a recurrir como única solución a la petición de financiamientos externos a entes como el Banco Mundial, el FMI o la banca privada. Un viejo modelo de esto son los países productores de petróleo como Venezuela quienes adoptaron un sistema presupuestario cuyo eje central gira alrededor de la renta petrolera.

Todo esto aunado a los altos niveles de evasión fiscal que se presenta cada ejercicio económico en la cual numerosos contribuyentes no cancelan tributo alguno ò por el contrario el tributo cancelado no es el que realmente le corresponde ya que es

subestimado. Para evitar estos desbalances y alcanzar un óptimo nivel de recaudación el Estado Venezolano ha desarrollado mecanismos de recaudación como las denominadas Providencias Administrativas las cuales tienen como fin primordial el evitar la evasión tributaria, garantizando un cobro temprano de dicho tributo mediante la figuras de los “Agentes de Retención” figura esta que explicaremos mas adelante. A su vez se desglosara cada una de las fases que presenta la providencia.

La empresa Aguas de Monagas, C.A. como empresa estatal y designada contribuyente especial por el SENIAT, está obligada a cumplir con este deber formal, que por medio del presente trabajo de investigación, se estudiará a continuación.

El presente trabajo de grado consta de los siguientes cinco capítulos:

Capítulo I: detalla el planteamiento del problema, los objetivos tanto generales como específicos, la justificación, la delimitación y la definición de términos básicos.

Capítulo II: presenta el marco teórico que sustenta a la investigación.

Capítulo III: comprende la metodología aplicada en esta investigación, el cual señala tipo, nivel y técnicas de estudio, población, recursos y técnica de recolección de datos.

Capítulo IV: el cual se refiere al análisis e interpretación de los resultados obtenidos durante el estudio.

Capítulo V: indica las conclusiones a las cuales llegaron, una vez finalizado el estudio realizado, así como las recomendaciones del caso a objeto de aplicar correctivos que permitan subsanar fallas o mejorar las aplicaciones de la organización.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Todas las sociedades modernas deben desarrollar políticas económicas a la altura de sus expectativas y necesidades de financiamiento, los procesos contables y mecanismos de cobro deben de adaptarse a la nueva realidad mundial. Ante este panorama se hace evidente la necesidad de modernizar los sistemas de recaudación así como la implementación de nuevos impuestos para aumentar el nivel de retribución de los contribuyentes hacia el Estado y a su vez a los tributos ya existente mejorar los mecanismos de recaudación de los mismos para así evitar el alto grado de evasión fiscal. Es de hacer notar que los ingresos percibidos por el cobro de los impuestos de cualquier tipo son considerados como uno de los de mayor importancia en el rango de las contribuciones arancelarias, esto viene dado al hecho de que el campo de acción de los impuestos son muy diversos y su aplicabilidad se adapta a cualquier tipo de enriquecimiento o prestación de determinados bienes y servicios.

Estas entre otras causas obligaron al Estado venezolano a tomar la decisión de diversificar su cartera de obligaciones para los contribuyentes con la finalidad de liberarse de la dependencia de los ingresos derivados de la actividad petrolera y así lograr que la mayor parte de las entradas que perciba el fisco provengan de las actividades no derivadas del petróleo. Entre estos tenemos la implementación del Impuesto al Valor Agregado (IVA.), el Impuesto Sobre La Renta (ISLR), entre otros. El IVA ha sufrido una serie de modificaciones a lo largo de estos años, todas ellas relacionadas en la forma como el Estado puede mejorar la cantidad de ingresos que por esta obligación percibe desde su aplicación a partir del año 1999, este impuesto tuvo un fuerte impacto en las finanzas empresariales ya que al trasladarlo al

consumidor final se produjo un descenso significativo en sus ventas y lo que percibían por este concepto a su vez no era reintegrado correctamente al ente recaudador que es el SENIAT, para adaptarlos a los requerimientos vigentes, las empresas constantemente deben estar preparadas para aplicar modificaciones a fin de evitar sanciones por no llevar de manera eficiente el proceso de retención y declaración del gravamen. Todo esto con la finalidad de obligar e implementar medidas en el ámbito fiscal que han forzado a las empresas a adoptar procedimientos que le permitan estar a la vanguardia de la nueva realidad.

Es evidente que las empresas para poder realizar sus operaciones necesitan la adquisición de insumos para cumplir con los objetivos organizacionales previstos y junto a esto respetar el principio de negocio en marcha, sin embargo parte de los costos de la adquisición de materiales están conformado por una porción del Impuesto al Valor Agregado (IVA.), el cual grava sobre la adquisición de bienes o prestación de un determinado servicio

A partir de esta premisa se desarrollara la investigación en la empresa Aguas de Monagas, C.A. La cual es designada como contribuyente especial y debe cumplir con el mandato establecido en la ley. No obstante y dado lo novedoso de este mecanismo de recaudación cuya principal finalidad es originar una mejor forma de enterar dicho impuesto, la empresa podría presentar múltiples inconvenientes que acarrearían sanciones de carácter civil, administrativo o penal por el incumplimiento de sus obligaciones, mediante la cancelación de multas que determinarían el cierre temporal, parcial o total de la empresa. Lo anteriormente dicho precisa que la empresa dada su gran importancia como prestador de un servicio tan vital, requiere desarrollar un análisis absoluto de la aplicabilidad de la providencia SNAT/2005/0056-A referente a los agentes de retención en sus actividades cotidianas.

1.2.OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Analizar los procesos administrativos de la empresa Aguas de Monagas C.A. en cuanto al cumplimiento de la providencia administrativa SNAT/2005/0056-A de Agentes de Retención del IVA.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Describir los procedimientos administrativos y contables del proceso de retención y cancelación del IVA
- Estudiar la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A de agentes de retención del IVA a entes públicos nacionales, regionales y municipales.
- Analizar los procedimientos de aplicación de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Producto de la dinámica en que están inmersos los procesos socio-económicos de la sociedad en que vivimos y debido a la reciente promulgación de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A que viene con la finalidad de contrarrestar los altos niveles de evasión fiscal que se producen en el país y considerando al IVA como uno de los mecanismos mas eficaces para la obtener ingresos por el cobro de tributos a las actividades que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes; se procederá a analizar la forma en que la empresa Aguas de Monagas C.A. en su condición de contribuyente especial que actúa

como agente de retención de dicho impuesto realiza todo el proceso de calculo, transmisión y pago de esta obligación , con la finalidad de desarrollar una estrategia o plan de acción mediante la cual y amparado con lo que esta plasmado o reza en la ley, pueda manejar con criterio apropiado la obligación que tiene con el Estado Venezolano.

Con motivo de la gran importancia que posee la empresa Aguas de Monagas C.A., por ser el ente encargado del suministro del servicio de agua en el estado Monagas y reconociendo el alto grado de interés social que ostenta por la actividad desempeñada, se procederá a verificar si la forma como se aplica la providencia dentro de la compañía se desarrolla de forma correcta enmarcada en las actividades que por su propia naturaleza efectúa dentro de su estructura organizacional.

1.4. DELIMITACION

Este trabajo de investigación estará orientado al estudio de los procesos administrativos de la empresa Aguas de Monagas en cuanto aplicabilidad de la Providencia N° SNAT/2005/0056-A de agentes de retención del IVA, ubicada en la Av. Raúl Leoni, edificio La Palma, Maturín. Edo Monagas durante los meses de marzo a julio del 2006.

1.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Agente de retención: Toda persona designada por la Ley o por la Administración previa autorización legal, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención del tributo correspondiente, para luego enterarla al Fisco Nacional. (Art. 27 Código Orgánico Tributario Año 2001)

Base imponible: Parte del valor de un bien o servicio del contribuyente sobre la cual se puede calcular el importe del impuesto que debe pagarse a la Hacienda Pública. (*Diccionario Multimedia de Administración y Finanzas, Editorial Océano Año 1999*).

Comprobante de retención: Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida. (www.seniat.gov.ve)

Contribuyentes: Persona que paga una cuota de un impuesto. Persona natural o jurídica, obligada conforme a la ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible. (www.seniat.gov.ve)

Contribuyentes especiales: Contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. (www.seniat.gov.ve)

Exención: Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria otorgado por la ley. (Art. 73 *Código Orgánico Tributario Año 2001*).

Exonerado: Es la dispensa total o parcial del pago de las obligaciones tributarias, concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la ley. (Art. 73 p.2 *Código Orgánico Tributario Año 2001*)

Factura: Es el documento que muestra el carácter, la cantidad, el precio, las condiciones, la forma de entrega, y otros particularidades de las mercancías vendidas

o servicios prestados. (*Diccionario para contadores 12 Edición, Editorial Limaza S.A.*)

Hecho Imponible: Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (*Diccionario de Términos Financieros y de Inversión, Editorial Mc Graw Hill 1998, p.203*)

Impuesto: carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. (*Sabino, 2000 Pág. 197*)

Liquidación: Operación realizada para obtener el cálculo definitivo de la cuota tributaria que el sujeto pasivo debe a la Hacienda Pública como resultado de la aplicación de un impuesto o gravamen. (www.seniat.gov.ve)

Multa: Pena pecuniaria que se impone por una falta, acción u omisión, o por contravenir lo que se ha pactado. (*Colección Jurídica LEC Ley de Impuesto Sobre la Renta 2000, p.15*)

Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): Registro de contribuyentes de la Administración Tributaria. (www.seniat.gov.ve)

Providencia de la Administración Tributaria: Acto administrativo emitido por la Administración Tributaria. (www.seniat.gov.ve)

Registro de Información Fiscal (R.I.F.): Registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o

actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como de los agentes de retención. (www.tributos.com.ve)

Retención: Deducción que se practica en una renta o ingreso a cuenta del pago de un impuesto que los grava. (*Diccionario de Términos Financieros y de Inversión, Editorial Mc Graw Hill 1998, p.335*)

Sujeto pasivo: es un sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (*Art. 19 Código Orgánico Tributario Año 2001*)

Tributo: se define como aquella prestación comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder imperio a los particulares, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley, para cumplir los gastos que demandan el cumplimiento de sus fines. (Rosales, 2000, p.6)

Unidad Tributaria: Unidad de valor creada por el Código Orgánico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria a los efectos tributarios como una medida que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición exenciones y sanciones entre otros; con fundamento en la variación de los índices de Precios al Consumidor (IPC). (www.tributos.com.ve)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la Empresa Aguas de Monagas, C.A. se realizó una investigación relacionada con el estudio de los procesos administrativos en cuanto a la aplicabilidad de la providencia administrativa y su impacto en la misma. Acerca de esto podemos acotar lo siguiente:

Antonio Ovalles (2004), realizó un trabajo en la Universidad de Oriente, titulado **“Estudio de la Providencia Administrativa N° 1454 de Agentes de Retención del IVA. Caso: Empresa de Aguas de Monagas C.A. año 2003.”**

Llegando a las siguientes conclusiones:

Se efectuaron cálculos erróneos del porcentaje de retención de algunos proveedores por falta de información y capacitación del personal, contradiciendo lo estipulado en la Providencia Administrativa N° 1454. Se recomienda un manual de procedimientos para que el personal de la Gerencia tenga cabal conocimiento de lo estipulado por este instrumento, además se debe crear el libro de compras para obedecer así parte de los requerimientos mínimos que ordena esta providencia y para las personas encargadas de hacer la declaración informativa de la retención del IVA debe poseer acceso directo a Internet para de esta manera acelerar la ejecución de esta actividad.

2.2. RESEÑA HISTORICA

El Instituto Nacional de Obras Sanitarias (I.N.O.S.), Se crea en Venezuela en el año 1943, es un instituto autónomo adscrito al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (M.A.R.N.R.), el cual tenía como objetivos fundamentales, el suministro de agua potable para uso domiciliario, comercial, industrial y oficial en aquellas poblaciones de más de un mil (1.000) habitantes. Dentro de sus políticas de acción el instituto tenía como principal relevancia la construcción de grandes obras hidráulicas, destacando entre ellas las de embalses que garantizaran el abastecimiento de agua potable a importantes poblaciones, la disponibilidad de agua para uso agrícola la construcción de drenaje, disposición de las aguas de lluvia. Etc.

Con la creación del Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables en 1977 se transfiere los acueductos rurales que estaban a cargo del Instituto Nacional de Obras Sanitarias (Dirección General de Malariología y Saneamiento Ambiental) atribuyendo estas responsabilidades al I.N.O.S. que desde ese momento operaría tanto los acueductos urbanos como los rurales. Debido a que el I.N.O.S. no cumplía cabalmente con sus responsabilidades y no cubría las necesidades del proceso de descentralización promovido por el Gobierno Nacional, generó como resultado la creación de la Compañía Anónima Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN) con el 90 % de las acciones y el I.N.O.S. con el 10% restante. La empresa HIDROVEN para mejor funcionamiento de sus operaciones, se acordó distribuirla en diez (10) empresas hidrológicas, de la siguiente forma:

HIDROCAPITAL: Cubre Caracas, la zona Metropolitana del Estado Miranda y el Municipio Vargas.

HIDROCENTRO: Abarca los estados Aragua, Carabobo y Cojedes.

HIDROPAEZ: Cubre el Estado Guárico.

HIDROROCCIDENTE: Comprende los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.

HIDROLAGO: Ubicada en el estado Zulia

HIDROSUROESTE: Comprende el estado Táchira, incluyendo el Municipio Autónomo Ezequiel Zamora (Santa Bárbara) y Guasualito, del estado Apure.

HIDROANDES: Abarca los estados, Mérida y Trujillo, a excepción del Municipio Ezequiel Zamora.

HIDROLLANOS: Comprende el estado Apure.

HIDROFALCON: Abarca todo el estado, Falcón.

HIDROCARIBE: Comprende los estados Anzoátegui, Nueva Esparta, Sucre y Monagas.

El 1 de Noviembre de 1990 se crea la empresa Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE), según decreto N°. 1.248 Publicado en Gaceta Oficial N°. 35.560, destinada a la administración y construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, cloacas, disposición de aguas servidas y de las plantas de suministro de agua a la Región Nororiental.

La Mancomunidad Monaguense, la Gobernación del Estado e HIDROVEN, inician gestiones con el Banco Mundial en solicitud de los recursos financieros para el mejoramiento del servicio hidrológico de la Entidad Federal. A causa de estos tramites el Banco Mundial recomienda la creación de una empresa entre la Mancomunidad

Monaguense y la Gobernación del Estado; así nace la empresa Aguas de Monagas, C. A. La cual da inicio a sus actividades el día 7 de octubre de 1993 con un capital de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00), representado en diez mil acciones (10.000) acciones aun valor nominal de Un mil bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, de las cuales el 51% pertenecen a la Mancomunidad Monaguense y el 49% restante al ejecutivo del Estado Monagas.

En 1995 HIDROCARIBE firmó contrato con siete (7), Municipios del Estado Monagas, en el cual autoriza a la empresa Aguas de Monagas, C. A., para la prestación de servicios de agua potable alcantarillado, cloacas y aguas servidas. Para el mes de julio de 1996 Aguas de Monagas, C. A., recibe la aprobación de un crédito del Banco Mundial, el cual había solicitado anteriormente, para el mejoramiento de su organización y de los servicios que presta la misma.

Para los actuales momentos Aguas de Monagas, C. A., no sólo ha aumentado su cobertura y su capital, sino, también el número de empleados y ha tenido un progresivo desarrollo de las técnicas empleadas para el mejoramiento de los servicios, impulsando así el desarrollo económico del Estado.

Esta empresa cuenta con las siguientes plantas de tratamiento:

- Mundo Nuevo Municipio Freites Edo. Anzoátegui.
- Bajo Guarapiche Municipio Maturín
- Aparicio Municipio Piar
- Caripe Municipio Caripe
- Caripito Municipio Bolívar
- Jusepín Municipio Maturín

- Puente Quemao Municipio Punceres
- San Antonio Municipio Acosta

2.2.1 Naturaleza, Misión, Visión y Objetivos de la Empresa

2.2.1.1 Naturaleza

La empresa Aguas de Monagas, C.A., fue creada el 7 de octubre de 1993 con carácter de compañía anónima, bajo la firma del Ing. Manuel Guerra Sánchez, en su carácter de Gerente General, de la Mancomunidad Monaguense, con un capital de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00) con un valor nominal de un mil bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, de las cuales el 51% pertenecen a la Mancomunidad Monaguense y el 49% restante al Ejecutivo del Estado Monagas. Es una empresa creada con fines de servicio, público y autónoma que va a depender directamente de la Gobernación del Estado Monagas. Teniendo como objetivo la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, cloacas y la disponibilidad de agua servida.

2.2.1.2 Misión

Por mandato de sus Accionistas, cumpliendo con las tarifas establecidas en Gaceta Oficial y las normas legales para la preservación del medio ambiente, garantizará la prestación de los servicios de Agua Potable en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las Aguas Servidas a la población del Estado Monagas.

Mediante el desarrollo de un modelo de gestión, el fortalecimiento institucional y una mayor participación del sector privado, Aguas de Monagas orienta sus actividades hacia la satisfacción de las exigencias de sus clientes, transmitiendo el verdadero valor del agua potable y su importancia en la forma de racionalizar su consumo y por

consiguiente alcanzar una mejor disposición al pago de este servicio público, garantizando un mejor uso de su producto, esfuerzo y trabajo de su Personal.

2.2.1.3 Visión

Aguas de Monagas es una Empresa pionera en el proceso de Descentralización del sector agua, orientada a convertirse en una organización en la prestación de los servicios públicos de una forma productiva y sustentable a través de la consolidación de la captación y educación del suscriptor que propicie la participación ciudadana, la sustentación técnico-económico, la modernización de los sistemas y personal calificado para el logro de sus metas y mantener a los usuarios a un acceso directo y un servicio de calidad eficiente, cantidad y continuidad óptima.

2.2.1.4 Objetivos

2.2.1.4.1 Objetivo General

Aguas de Monagas, C. A., tiene como objetivo general fiscalizar, controlar, administrar y lograr autosuficiencia en la prestación de servicios de agua potable, cloacas, alcantarillados, saneamiento y la disposición de aguas residuales. Así como también proveer información de la empresa y su estructura a su personal, con la finalidad de contribuir y alcanzar la adecuada adaptación e integración de su equipo de trabajo a la institución.

2.2.1.4.2 Objetivos Específicos

- Evaluación y control de las aguas servidas.
- Lograr autosuficiencia financiera, mediante una prestación eficiente en el suministro de agua potable para uso domiciliario, industrial, comercial, residencial, y oficial a diferentes poblaciones del Estado Monagas.
- Crear fuentes de empleo.

- Prestar a la comunidad un servicio de buena calidad.
- Promover políticas y velar por la conservación y defensa de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Lograr capacitación de fuentes de abastecimiento.
- La construcción de cloacas, diques, drenajes, aliviaderos, estanques, lagunas de estabilización, presas y tomas que sean necesarias para lograr un mayor abastecimiento.
- Ampliar su cobertura uniendo nuevos suscriptores al servicio.
- La instalación de colectores, cloacas etc., y cualquier otro tipo de tubería de aguas residuales que puedan mejorar su aprovechamiento.

2.2.2 Relación con otras Empresas

El primer vínculo que tiene la empresa Aguas de Monagas, C.A., es con sus suscriptores, con los cuales tiene la obligación de prestarle los servicios de cloacas, alcantarillado, saneamiento y suministro de agua potable de la forma más eficiente posible, que le permita comodidad de vida a la comunidad Monaguense.

La Gobernación del Estado también tiene mucha relación con la empresa Aguas de Monagas, C. A., porque es accionista de la misma, con una participación del 49% y con la mancomunidad de las Alcaldías que tienen una participación del 51%, con la cual articula el desarrollo de programas sociales con relación al servicio de agua en esta Entidad Federal.

Aguas de Monagas, C.A. está, vinculada directamente con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (M.A.R.N.R.), el cual agrupa y orienta políticas de conservación del ambiente unión de la Compañía Hidrológica de

Venezuela, que además de prestar apoyo técnico en lo que se refiere al sector hidrológico, es intermediario en la gestión de recursos financieros ante los inversionistas nivel nacional e internacional. La Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE) por tener derecho al 49 % de los ingresos por recaudación, y además coordina el uso ordenado del agua y prestar apoyo técnico a la misma.

Aguas de Monagas, C.A, igualmente tiene relación con el Banco Mundial por el otorgamiento de un préstamo para la construcción de obras, adquisición de bienes y mejorar los servicios de consultorías. Otra relación que tiene la empresa Hidrológica de Monagas es con las empresas contratistas y operadores, quienes por medio de contratos ejecutan las labores de acondicionamiento de tomas domiciliarias, comerciales, industriales y oficiales, así como también, la conservación, custodia y comercialización de los acueductos.

2.2.3 Producto y Mercado

2.2.3.1 Producto o Servicio

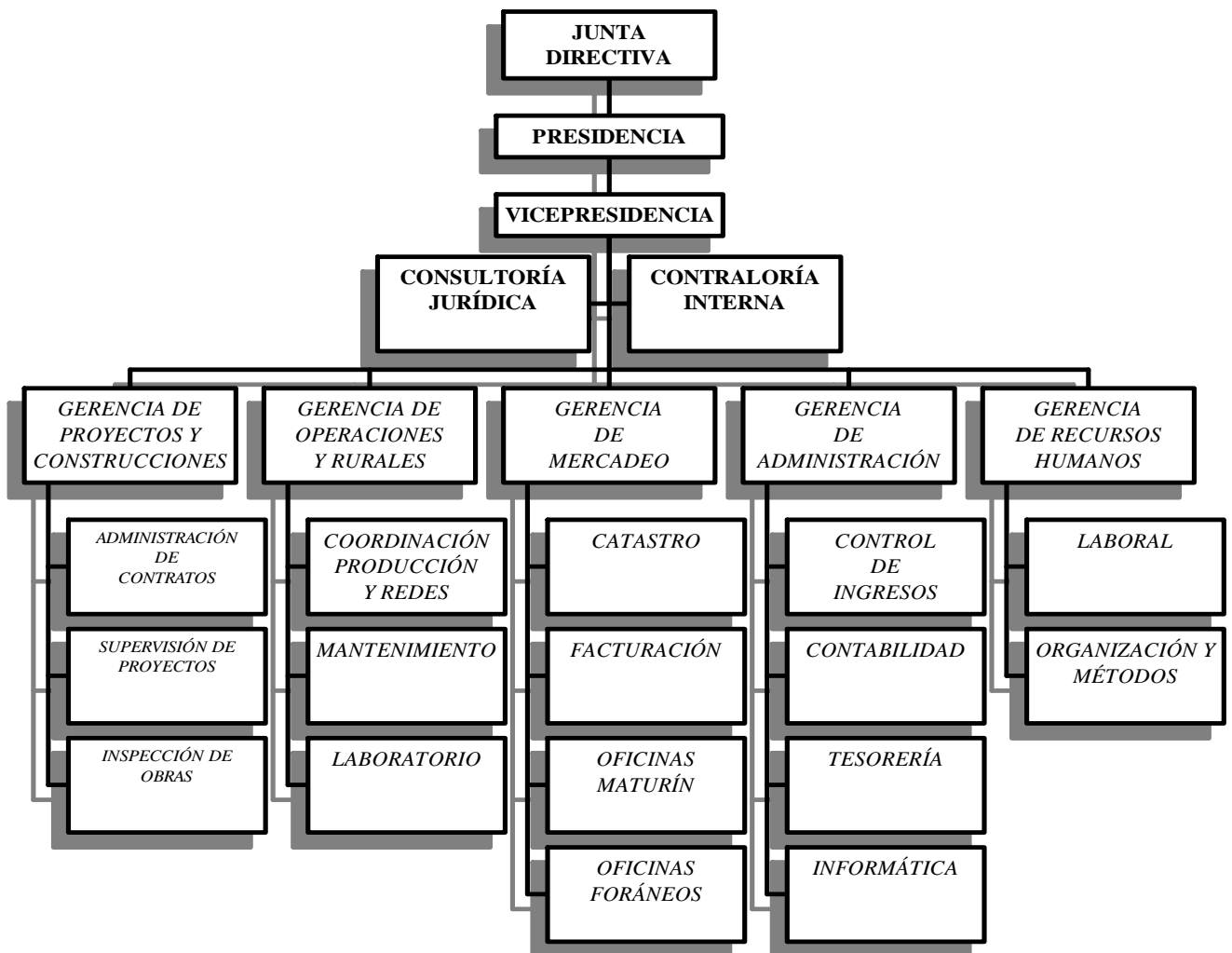
Aguas de Monagas, C. A., tiene como principal producto la prestación del servicio hidrológico (Agua Potable), mediante el cual adquiere la atribución de administrar, supervisar y preservar los sistemas de abastecimiento de agua potable, igualmente se encarga de los sistemas de aguas servidas, de los acueductos y alcantarillados.

2.2.3.2 Mercado

El mercado o comercio de la empresa, está constituido por todo lo largo y ancho del territorio Monaguense. En tal sentido, el mercado es donde se hace llegar oportunamente los grandes volúmenes de agua potable.

2.2.4 Estructura Organizativa

Aguas de Monagas, C.A cuenta con 346 trabajadores distribuidos de la siguiente manera: 76 empleados y 270 obreros, los cuales desempeñan sus labores, de acuerdo a su clasificación dentro o fuera de la organización.



(Fuente: Suministrado por la Gerencia de RR.HH de Aguas de Monagas, C.A., 2006)

2.3 BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Definición de Procedimientos

Los procedimientos son reconocidos como un medio útil para el perfeccionamiento de los controles de dirección de la empresa y la reducción de costos de las operaciones. El empleo de estos en las organizaciones puede ayudar a la administración a proceder con mayor eficiencia, efectividad y economía. Al respecto y recalcando el rol maneja en toda organización Koontz, Kweihrich (1998) comentan:

“procedimientos son planes por medio de los cuales se establece un método para el manejo de actividades futuras. Consiste en secuencias cronológicas de las acciones requeridas, son guías de acción, no de pensamiento, en lo que se detalla la manera exacta en que deben realizarse ciertas actividades.”(p.121)

2.3.2 Clasificación de los Procedimientos

A los efectos de esta investigación se considerarán los procedimientos de oficina, que no son más que los procedimientos administrativos y contables.

2.3.2.1 Procedimientos Administrativos

Es de vital importancia que en una empresa se establezca una serie de procedimientos o pasos a seguir, con el fin de organizar, coordinar y regular acciones para lograr los objetivos propuestos por la empresa. Rosemberg (1995) los define como sigue: “son métodos y procedimientos fundamentales mediante los cuales, cualquier organización, coordina o regula acciones, para lograr una buena gestión administrativa”. (p32).

2.3.2.2 Procedimientos Contables

Los procedimientos contables son todas y cada unas de las actividades que se desarrollan en el departamento de contabilidad de una empresa las cuales están sustentadas por los conocimientos en materia contable con que cuentan los empleados que las realizan. Rosenberg (1995) los define como sigue: “son métodos para transformar datos contables en informes contables que puedan ser interpretados y utilizados en los procesos de toma de decisiones”. (p329).

2.3.3 Definición de Tributo

Es considerado la base mas importante que posee el Estado para garantizar que parte de los ingresos proyectados sean recaudados para un determinado periodo impositivo. Rosales (2000), lo define como: “aquellas prestación comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio a los particulares según su capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.” (p60).

2.3.4 Clasificación de los Tributos

Normalmente en el lenguaje común, se suele manejar como sinónimos los términos tributos e impuestos, sin embargo, debe tenerse en claro que el termino tributo es de carácter mucho más amplio, pues incluye, además de los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. Al explicar la diferencia que existe entre estos tres conceptos, Ruiz (1996) comenta lo siguiente:

“Los impuestos: son definidos como el pago de una obligación, sin contraprestación de algún servicio directo o sin realizar una tramitación de valores económicos a favor del Estado y de cualquier otro ente subrogado a él; siendo fijadas condiciones de la prestación de un modo unilateral y obligatorio, por el sujeto activo de la obligación tributaria.

Las tasas: una tasa es fundamentalmente una obligación que paga un ciudadano por la contraprestación de un servicio de la administración pública, que le son prestados por el municipio en forma individual y directa. Por lo general para fijar el monto de la tasa es una equivalencia al costo de la prestación del servicio, antes que pretender generar ingresos por esta vía.

las contribuciones especiales: son tributos cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de las obras publicas o actividades estatales, cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de la actividad que constituye el presupuesto de la obligación.” (p271).

2.3.4 Clasificación de los Impuestos

Los impuestos pueden ser clasificados en impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos son aquellos que al momento de ocurrencia del hecho imponible este recae sobre las personas tanto naturales como jurídicas de manera irrevocable, es decir, que la obligación no puede ser transferida a otra persona. Los impuestos indirectos son considerados aquellos en los cuales la obligación no es cancelada por quien origina el hecho imponible sino que este pasa de persona en persona por efecto de la compra de un bien o servicio. Ejemplo del impuestos directo esta el Impuesto Sobre la Renta y el indirecto el IVA.

2.3.4.1 Impuesto al Valor Agregado

El IVA es un impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las

comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta ley. (Ley del IVA. Art. 1)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue implantado en el año de 1993, mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial N° 4.637 Extraordinario, del 16/9/93, entrando en vigencia el 1° de octubre del mismo año, Como todo impuesto fue creado con el objeto primordial de cubrir parte del déficit presupuestario del Estado. En el año 1994, el IVA pasa a ser Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (ICSVM), según publicación en la Gaceta Oficial N° 4.727 Extraordinario, de fecha 27/05/1994, con la aplicación de una alícuota impositiva general del dieciséis y medio por ciento (16,5%), a todas las operaciones, en los casos de exportación de bienes y servicios el cero por ciento (0%), y para las operaciones que tuvieran por objeto ciertos bienes calificados, la alícuota del diez por ciento (10%) o veinte por ciento (20%), según el caso.

En el año 1999, vuelve nuevamente a ser Impuesto al Valor Agregado (IVA), según publicación en la Gaceta Oficial N° 5.341 Extraordinario, de fecha 5 de mayo de 1999, vigente a partir del 1° de junio del mismo año, estableciendo la aplicación de una alícuota general del quince y medio por ciento (15,5%), salvo en los casos de importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta que correspondía al ocho por ciento (8%), y la alícuota del cero por ciento (0%) para las exportaciones.

Desde su creación el Impuesto al Valor Agregado ha sufrido innumerables modificaciones a fin de adaptarlos a las circunstancias económicas por las cuales atraviesa Venezuela, en agosto del 2004, se produce una nueva reforma a la Ley que

establece la alícuota general del impuesto en quince por ciento (15%); esta reforma fue publicada en la Gaceta Oficial N° 37.999, de fecha 11 de agosto y entró en vigencia el día 1 de septiembre de 2004.

En el año 2005, la alícuota general del impuesto se reduce a catorce por ciento (14%) a partir del primero de octubre de 2005, fecha en que entra en vigencia la reforma de la ley que establece el IVA, publicada en Gaceta Oficial N° 38.263 de fecha 1 de septiembre de 2005.

2.3.4.1.1 El Hecho Imponible del Iva

Por definición constituyen el origen del compromiso tributario y es definido por el C.O.T como “el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo...” (Art. 36 C.O.T.). Este hecho debe ocurrir dentro del territorio nacional para que la acción del impuesto quede plenamente justificada.

La ley del IVA en su artículo 3 establece como origen de la obligación tributaria o hecho imponible lo siguiente:

- Las ventas de bienes muebles corporales, tomando en cuenta las partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos.
- La importación definitiva de bienes muebles.
- Las prestaciones sociales o títulos onerosos de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el territorio nacional; incluyendo aquellos que provengan del exterior en los términos de la ley, a su vez también constituyen hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio.

- La venta de exportación de bienes muebles corporales.
- La exportación de servicios.

2.3.4.2 Contribuyentes del Iva

Son contribuyentes del IVA los sujetos pasivos que a juicio de la ley están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes especiales o responsables del mismo. (Art. 19 C.O.T.)

Según el reglamento del IVA la principal característica que se debe poseer para considerarse contribuyente de este impuesto es el inscribirse en el registro de contribuyentes cuando ocurran las siguientes circunstancias:

- Que realice las actividades definidas por la ley como hecho imponible del impuesto.
- Que desarrolle actividades en calidad de:
 - Importadores habituales u ocasionales de bienes y mercancías.
 - Exportadores: será la persona propietaria de bienes exportados que realicen la exportación directamente o por medio de un apoderado legal.
 - Industriales.
 - Comerciantes.
 - Prestadores habituales de servicios independientes.
 - Empresas de arrendamiento financiero y bancos universales.
 - Almacenes de deposito (únicamente por la prestación de servicios de almacenamiento).

Todas las personas nombradas anteriormente se consideran contribuyentes ordinarios siempre que hayan realizados operaciones por un monto superior a las un mil (1000) unidades tributarias (UT), durante el ultimo año civil inmediatamente anterior al que están en curso, o que se estime que en la declaración que presentara al SENIAT en el año en curso estimara alcanzar dicho monto.

2.3.4.3 Base Imponible del Iva

Es considerada la base sobre la cual se imputa la alícuota correspondiente del IVA, en el caso de las ventas de inmuebles , ya sea de contado o a crédito, se tomara como base el precio facturado del bien, considerando siempre que no sea mayor al precio de corriente del mercado. En los casos de venta de alcoholes, licores y demás especies alcohólicas o de cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, de contribuyentes industriales, la base imponible estará constituida por el precio de venta del producto, excluido el monto de los impuestos nacionales causados a partir de la vigencia de esta ley.

Cuando se trata de importación de bienes, la base imponible será el valor de estos en la aduana, adicionando los tributos, recargos, derechos compensatorios, derecho antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación.

En el caso de prestación de servicios, ya sea nacionales o provenientes del exterior se tomara como base imponible el precio total facturado a titulo de contraprestación, esto incluye la transferencia, suministro de bienes muebles o la adhesión de estos a bienes muebles, el valor de estos se agregara a la base imponible en cada caso.

2.3.5 Providencia Administrativa

Es un instrumento jurídico que utiliza el SENIAT con la finalidad de optimizar el alcance de la ley, para mejorar el rango de las mismas sin modificarlas. El objetivo que se persigue es el de tratar de obtener un mayor porcentaje en la recaudación para cumplir con las obligaciones de Estado. La razón de las sucesivas providencias que sean creadas es la de evitar la evasión fiscal creando las figuras de los Agentes de Retención, quienes serán los responsables de percibir y enterar un porcentaje de la alícuota del impuesto al valor agregado al SENIAT.

2.3.5.1 Agentes de Retención del Iva

La Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley del IVA, establece o designa como agentes de retención IVA a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales que el SENIAT califique como especiales, siempre que estos realicen operaciones de compra de bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto, a su vez, todos los entes públicos, nacionales, estatales, y municipales, distintos a personas naturales, cuando compren bienes muebles o reciban bienes gravados que realicen los proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA. Y por último los compradores o adquirientes de metales o piedras preciosas.

2.3.5.2 Exclusiones

De acuerdo a lo expresado en el artículo 3 de la Providencia Administrativa 0056 no se deberá aplicar la retención cuando:

- Las operaciones que no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado estén exentas o exonerados del mismo.
- Que el proveedor no sea contribuyente formal del impuesto.
- Que los proveedores estén bajo algún régimen de percepción anticipada del Impuesto al Valor Agregado, con ocasión de la importación de bienes.
- Se trate de operaciones pagadas por empleados del agente de retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.
- Se trate de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20UT).
- Las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20UT).
- Las operaciones sean pagadas con tarjetas de débitos o créditos, cuyo titular sea el agente de retención.
- Se trate de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía pagados mediante domiciliación a cuentas bancarias del agente de retención.
- El proveedor de bienes y servicios estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores y tenga derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación.

2.3.5.3 Monto a Retener

Como norma el monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del

impuesto causado. Esto siempre que el proveedor del servicio o bien cumplan con los requerimientos mínimos exigidos por el SENIAT.

A su vez, se retendrá el cien por ciento (100%) del impuesto causado cuando el monto del impuesto no este discriminado en la factura o documento equivalente, no cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos por la ley del IVA o en su reglamento. El proveedor no este inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F), o que los datos de registro, incluidos su domicilio no coincidan con los indicados en la factura o el documento equivalente, otro caso seria que el proveedor hubiera omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del IVA y por ultimo las operaciones que realicen los compradores o adquirentes de metales preciosos, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra, venta y distribución de metales y piedras preciosas

2.3.5.4 Ajuste de Precios

Cuando se produzca un ajuste de precios que impliquen un incremento del importe pagado se practicara igualmente la retención sobre el aumento

2.3.5.5 Oportunidades de Entrenamiento

Existen para enterar el impuesto retenido, el cual debe ser depositado en si totalidad y sin deducciones, conforme con los siguientes criterios:

- Las retenciones sean realizadas entre el día uno (1) y quince (15) de cada mes (incluyendo a ambos) se deben enterar en los cinco (5) días hábiles subsiguientes.
- Las retenciones que sean practicadas entre los días dieciséis (16) y ultimo de

cada mes (incluyendo a ambos) deben de enterarse dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

2.3.5.6 Procedimiento para Enterar el Impuesto Retenido

Los procedimientos estipulados por la providencia Administrativa 0056 son los siguientes:

1. El agente de retención, deberá acceder al portal oficial del SENIAT: <http://www.seniat.gov.ve> si no están inscritos en este medio deberán inscribirse en la página, operación esta que debe ser realizada solo una vez y le será asignada su clave de acceso para ingresar en el sistema.
2. El agente de retención presentara en el portal una declaración informativa de las compras y las retenciones practicadas durante el periodo correspondiente.
3. Al realizar la declaración informativa obedeciendo lo expresado anteriormente el agente de retención tendrá dos opciones para enterar. La primera será a través de el portal electrónico del Banco Industrial de Venezuela o imprimiendo la planilla de pago suministrada por la pagina del SENIAT denominada "planilla de pago para enterar las retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035".
4. en el caso de que el enterramiento no se pueda efectuar por medios electrónicos, se procederá a pagar el monto correspondiente en efectivo, cheque de gerencia o transferencia de fondo en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda o en cualquier taquilla del Banco Industrial de Venezuela.

2.3.5.7 Emisión del Comprobante de Retención

Por ley los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. Este debe emitirse y entregarse en un lapso no mayor de tres (3) días continuos del periodo de imposición siguiente, conteniendo las siguientes informaciones:

1. En primer lugar la numeración debe ser consecutiva y deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año; MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial el cual deberá reiniciarse en los casos que superen dicha cantidad.
2. Razón Social y número de Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Cuando los comprobantes no sean impresos por el agente de retención. Esta deben llevar el nombre y el apellido o la Razón Social, el número de Registro de Información Fiscal (RIF) y el domicilio fiscal del impresor.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombre y apellido o Razón Social, numero de RIF del proveedor, número de la factura, numero de control de factura e impuesto retenido.
6. El formato en que se realiza la transmisión es en formato TXT el cual es proporcionado por el SENIAT.

2.3.5.8. Actualización de los Datos del Rit

Los agentes de retención deberán actualizar sus datos en el Registro de

Información Fiscal (RIF), en un plazo no mayor de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 sin perjuicio que el SENIAT pueda actualizarlos de oficio cuando aquellos no lo hicieran, a los efectos de proporcionarles su correspondiente clave de acceso al portal.

2.3.6 Sanciones por Incumplimiento

Las sanciones por incumplimiento de las deberes previstos en la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, por la no entrega o retardo del comprobante de retención se le aplicara la sanciones previstas en el Art. 107 COT que indica que sera penado con una multa de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 UT).

Por otro lado el agente de retención al no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales en el lapso previsto por la ley, será sancionado con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tributo retenido o percibido, por cada mes de atraso hasta un máximo del quinientos por ciento (500%) del monto de dichas cantidades (Art. 113 COT).

Por ultimo quien con intención no entere cantidades retenidas o percibidas por el contribuyente, responsable o terceros, en el lapso establecido y obtenga para si enriquecimientos indebido, será penado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años (Art. 118 cot).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La realización de este trabajo se desarrollara bajo el esquema de investigación de campo y documental, tomando en consideración la estructura del problema planteado y los objetivos propuestos. En tal sentido la investigación de campo, según el manual de Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (1990), comentan:

“es el análisis sistemático del problema con el propósito de describirlo y explicar sus causas y efectos. Los datos son recabados por el propio autor o investigador por lo que se trata de un estudio a partir de las fuentes primarias” (p.5-6)

De igual modo Palella y Martins (2003) señalan acerca de la investigación de campo lo siguiente:

“Consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta y desenvuelve el hecho”. (p.82)

Por otra parte se requirió la utilización de diferentes textos concernientes con la materia tributaria y administrativa para aclarar ciertos tópicos. En tal sentido Tamayo y Tamayo (1981) plantean:

“Es una serie de documentos con los cuales se respaldan y acreditan un escrito; es decir, son las fuentes necesarias que se han

empleado en la elaboración de una investigación que por su origen se considera como documental”. (p.37)

3.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación utilizado para la elaboración de este trabajo fue de tipo descriptivo por cuanto se procedió a detallar e interpretar los datos obtenidos a través de esta técnica. Méndez (2003), señala:

“El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación; señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre la asociación entre variables de investigación. De acuerdo con los objetivos planteados, el investigador señala el tipo de descripción que se propone realizar. (p.137)

3.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Con miras a la búsqueda información y recopilación de datos se seleccionaron las siguientes técnicas:

3.3.1 Revisión Bibliográfica: a través de esta técnica se logró obtener la información necesaria para desarrollar parte de las bases teóricas que componen esta investigación así como trabajos documentales relacionados con el tema de estudio.

3.3.2 Observación directa: es una de las técnicas más útiles para realizar una investigación, ya que mediante ella es posible obtener datos directos de la realidad donde se presenta u ocurre el problema. De acuerdo con García (2001):

La observación directa se realiza en el lugar que se desempeña el puesto, su finalidad consiste en registrar cada una de las actividades que se dan en ese lugar, permitiendo la evaluación del evento o suceso de una manera objetiva. (p.87)

3.3.3 Entrevista Personal No Estructurada: la técnica que se empleó al personal que labora en la Gerencia de Administración de la empresa Aguas de Monagas, C.A. con la finalidad de conocer todos los detalles que involucran el proceso de retención y cancelaron de del IVA. De acuerdo con Sabino (1992) una entrevista no estructurada o no formulada: “es aquella en que existen un margen más o menos grande de libertad para formular las preguntas y las respuestas no se guían por cuestionarios o modelos rígidos si no que discurren con cierto grado de espontaneidad”. (p.157)

3.4 POBLACIÓN

La población la constituyen las personas que tienen vinculación directa con el fenómeno objeto de estudio, el grupo de investigación esta conformada por todos los funcionarios adscritos a la Gerencia de Administración de la Empresa Aguas de Monagas, C.A., según Mercado (1999), la población es: “el conjunto de personas, cosas o fenómenos sujetos a investigación”. (p.65)

El total de universo de personas que conforman la Gerencia de Administración están constituidas por el siguiente personal:

- Un (1) Gerente administrativo
- Un (1) Asistente administrativo
- Tres (3) Analistas contables
- Un (1) Jefe de Compras

Un (1) Analista de Compras
Un (1) Jefe de Tesorería
Un (1) Jefe de Control de Ingresos
Un (1) Jefe de Informática
Un (3) Analista de Informática
Dos (2) Mensajeros.
Dos (2) Pasantes o Tesistas.

3.5 RECURSOS

3.5.1 Humanos

Personal de la Gerencia de Administración de la empresa Aguas de Monagas, C.A., asesor académico de trabajo de grado, asesor empresarial.

3.5.2 Materiales

Documentos bibliográficos relacionados con el tema de estudio tales como libros, leyes, trabajos de grado, información de Internet, artículos de oficina y escritorio, computadoras, cyber.

3.5.3 Financieros

Todo aquel que haya sido indispensable y aportado por los investigadores para llevar a cabo la realización de este trabajo de grado

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

Basado en la aplicación de las técnicas de investigación descritas en el Capítulo III, los investigadores tendrán bajo su alcance todos los datos necesarios que les permitirán emitir una opinión sobre el comportamiento mostrado por el objeto de estudio, a razón de constatar si los procedimientos administrativos empleados logra satisfacer los requerimientos establecidos por la Administración Tributaria a través de su Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A.

4.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS DURANTE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A

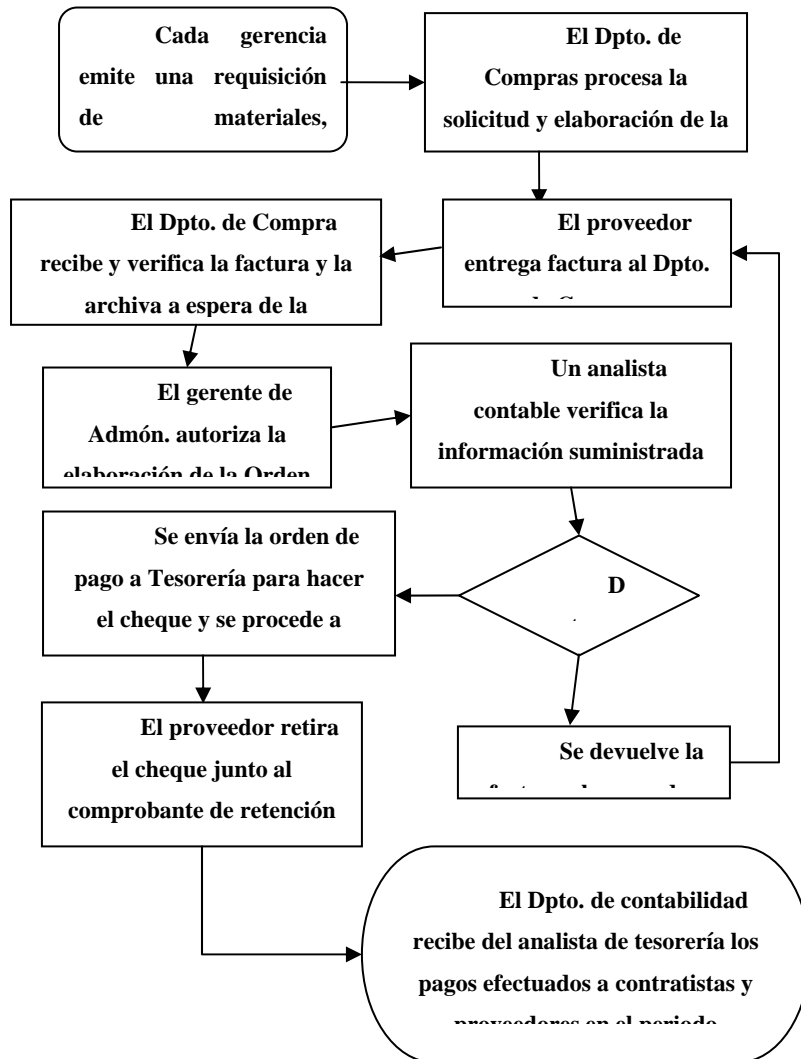
- a.** Cada gerencia solicita mediante una requisición los materiales, suministros o servicios que estos requieren para desarrollar a plenitud sus actividades.
- b.** La requisición se entrega al jefe del departamento de compras para que este se encargue de hacer los tramites pertinentes para la adquisición de los bienes, servicios o suministros ; la persona natural y jurídica beneficiada efectúa la entrega de la factura correspondiente al importe generado por la prestación del servicio, ventas de suministros o insumos de la compañía.
- c.** Al recibir la factura se verifica que este documento comercial cumpla con las normas establecidas por el SENIAT, para archivarla y esperar la autorización del gerente de Administración, para la elaboración de la orden de pago.
- d.** Posteriormente cuando se aprueba la aprobación del gerente de administración se realiza la orden de pago al proveedor seleccionado, se verifica por el portal www.seniat.gov.ve que la empresa este solvente con el con el instituto rector, si

la factura cumple con las formalidades y el registro informativo actualizado se procede a efectuar la retención del 75% del importe perteneciente al IVA, en caso contrario se le retendrá el 100% de la alícuota impositiva. Luego la orden es firmada por el analista contable que la realiza para ser entregada al gerente de administración quien se encargara de avalar tal erogación.

- e. Autorizado el pago al proveedor se ordena la elaboración del cheque la cual será firmada por el vicepresidente y presidente de la empresa, para posteriormente ser entregado al analista de tesorería.
- f. El analista de tesorería procede a elaborar la planilla de retención del IVA donde se indica le monto correspondiente a la obligación. Esta planilla se anexa al cheque junto a la orden de pago donde se detalla una relación del impuesto retenido, a objeto de hacer la posterior cancelación de este al fisco en el periodo impositivo correspondientes.

4.2 FLUJOGRAMA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO PARA LA RETENCIÓN DEL IVA. EN LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A

Las formas más sencilla de poder apreciar todo el proceso que conlleva el inicio de la retención del impuesto que grava la prestación de servicios o enajenación de bienes es mediante un esquema que contenga las fases que dentro de la organización consta para cumplir con su obligación como contribuyente especial. El siguiente diagrama de flujo muestra un extracto de la cadena empleada por los miembros del área de estudio para hacer la correspondiente retención del IVA:



Fuente: los Autores

4.3 PASOS APLICADOS PARA REALIZAR EL PROCESO CONTABLE DE LA RETENCIÓN DEL IVA

- a. El proceso contable se desarrolla a partir del momento en que el Área de Contabilidad de la Gerencia de Administración recibe del Área de Tesorería el reporte y todos los cheques correspondientes al primer o segundo período impositivo según sea el caso, para la declaración del IVA. Para ello emplean el Sistema Saint Contable cuya codificación estará regida por el Plan Único de Cuentas emitido por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

Ejemplo de este tipo de asiento tenemos:

		—X—	
2.01.01.01.11.780	CANC. FC-325	Bs. X.XXX.XXX	
1.01.01.01.03.313	CANC. FC-325		X.XXX.XXX.
2.01.99.01.06	CANC. FC-325		XXX.XXX
2.01.99.01.04	CANC. FC-325		XX.XXX
2.01.01.04.07.001	CANC. FC-325		XX.XXX
2.01.01.04.07.012	CANC. FC-325		XX.XXX

Donde:

2.01.01.01.11.780 es la cuenta del proveedor Constructora Marlop, C.A.

1.01.01.01.03.313 es la cuenta del Banco de Venezuela (Funcionamiento).

2.01.99.01.06 es la cuenta de Retención del IVA (01/01/03).

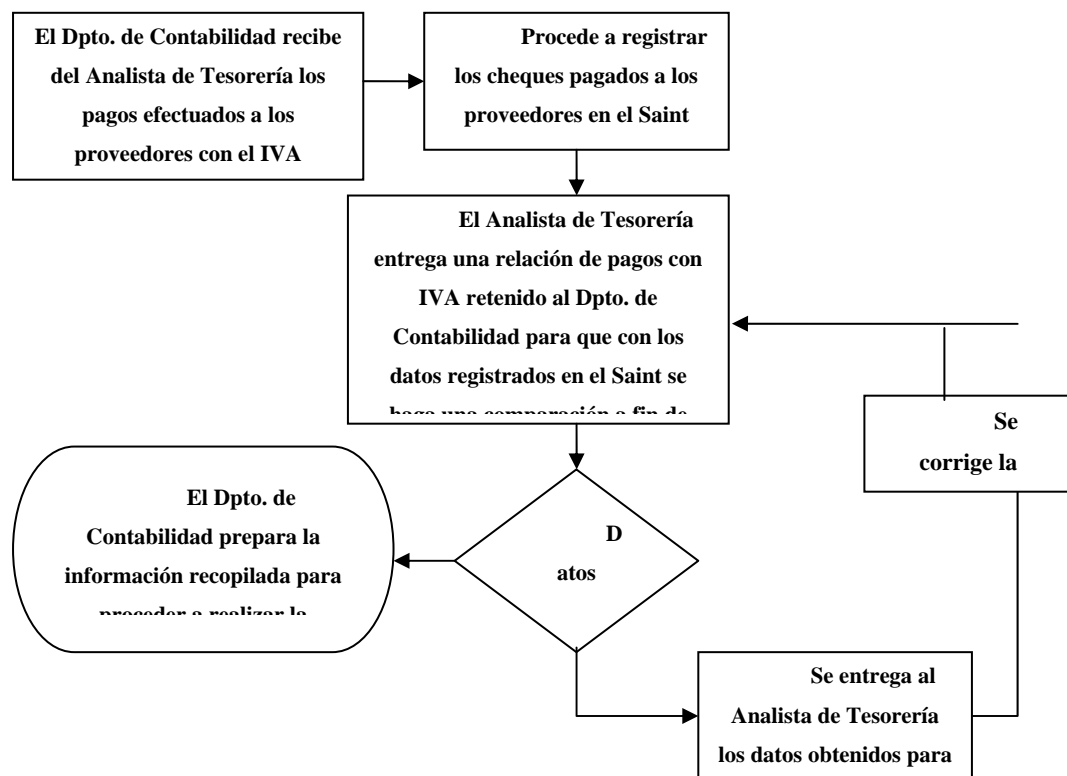
2.01.99.01.04 corresponde a la cuenta Retención de ISLR.

2.01.01.04.07.001 es utilizada para registrar la Retención Municipio Maturín.

2.01.01.04.07.012 es utilizada para registrar la Timbre Fiscal.

4.4 FLUJOGRAMA DEL PROCESO CONTABLE REALIZADO PARA EL REGISTRO DEL IVA RETENIDO

De acuerdo con las estipulaciones previstas en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A la empresa debe poseer una secuencia de actividades que contribuyan a mostrar o presentar la información realizada de manera clara y sencilla. En la Gerencia de Administración, las labores para el desarrollo del proceso contable de la retención del IVA son ejecutadas bajo el siguiente esquema:

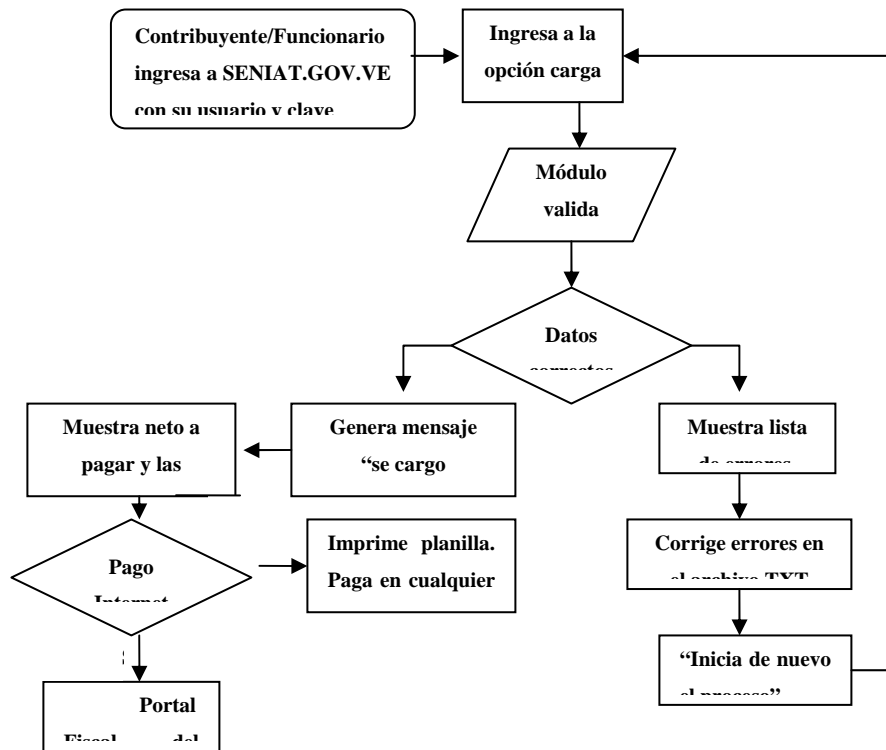


Fuente: Los Autores

4.5 PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IVA RETENIDO EN UN DETERMINADO PERÍODO IMPOSITIVO

- a. Luego de haber llegado la fecha para declarar el IVA retenido, la información suministrada por Tesorería y verificada por Contabilidad, se vacía en un formato de hoja de Excel, realizado por el SENIAT, y que luego será convertido en archivo TXT, para ser enviado vía email a la página principal del ente recaudador. La finalidad de enviar esta información por email al SENIAT es para verificar que todos los datos aportados por el agente retención son correctos o razonables.
- b. Una vez que la información es aportada por la empresa, la misma página, en caso de ser favorable, registrará un mensaje indicando que el contenido de los datos suministrados es correcta e inmediatamente mostrará el monto total de la retención para que el Web Site del SENIAT se encargue de proporcionar una forma impresa que el agente de retención deberá llevar a la sede de contribuyentes especiales y que deberá ser entregada junto con el cheque donde reposa el pago correspondiente a lo retenido en el período impositivo, si éste decide hacerlo bajo esa modalidad o bien usando la modalidad del pago on line a través de las plataformas virtuales de los bancos por Internet bajo los cuales se encuentran los fondos del agente de retención. En caso contrario indicará qué segmento de la hoja de Excel se encuentra el error numérico para que la empresa se encargue de corregir.

4.6 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS RETENCIONES DEL IVA PRACTICADAS POR LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES



Fuente: www.seniat.gov.ve

4.7 ANÁLISIS DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2005/0056-A

La Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A, es una creación del SENIAT basada en la aplicación de mejoras a los controles de recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por contar con carácter jurisprudencial.

Las principales novedades que incorpora el nuevo texto reglamentario son las siguientes:

Con referencia a la designación de los agentes de retención se excluye expresamente a las personas naturales. Por su parte, en los casos de fideicomisos, se incluyen a los fideicomitentes como agentes de retención cuando hubieren sido calificados como contribuyentes especiales.

Paralelamente, se incorporan como agentes de retención del impuesto a los compradores o adquirentes de metales o piedras preciosas, cuyo objeto principal sea la comercialización, compra venta y distribución de metales o piedras preciosas, aun cuando no hayan sido calificados como contribuyentes especiales, estando presente esta última previsión, justamente, a los fines de fusionar en una sola ambas providencias.

Otra novedad tiene que ver con la no retención del impuesto en los siguientes casos: cuando el proveedor sea un contribuyente formal del impuesto; en el caso de operaciones pagadas por empleados del agente de retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos; en el caso de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, hasta un máximo de veinte unidades tributarias; cuando se realicen compras con cargo a la caja chica de la compañía, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributadas (anteriormente eran 10 U.T.); cuando se trate de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía, pagados mediante domiciliación a cuentas bancarias de los agentes de retención; cuando el proveedor de bienes y servicios gravados estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores y tenga derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación, así como, en los casos de compras efectuadas por entes públicos que

hubieren sido calificados como sujetos pasivos especiales por el SENIAT. En relación con los casos en los cuales las retenciones deban ser equivalentes al ciento por ciento del impuesto causado, se incluyen las siguientes situaciones: 1. cuando los datos de registro del proveedor, incluido su domicilio, no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente; 2. Cuando el proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado; 3. Cuando se trate de las operaciones relativas con metales y piedras preciosas

La Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A en si, fue concebida con el propósito fundamental de incrementar los ingresos proporcionados por la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y para evitar la evasión fiscal.

Este recurso ejercido por el máximo ente fiscal del país constituye un paso agigantado hacia la modernización del sistema tributario venezolano, pues efectivo del mismo permite conocer en detalle la preparación que poseen todos aquellos contribuyentes que deban estar apegados a las disposiciones establecidas en esta normativa; en el caso de los contribuyentes especiales hacer un recorrido sobre el proceso que desarrollan, determinando los pro y contra que presenten, y para el SENIAT aplicar los correctivos de fondo o forma que sean necesarios a objeto de cumplir con las metas fiscales proyectadas o establecidas para el ejercicio anual vigente.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Una vez recopilada toda la información que se pudo obtener mediante el estudio de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A y los procesos administrativos de la Gerencia de Administración, luego de haberla sometido a análisis e interpretación, observamos lo siguiente:

1. Se hallaron facturas proporcionadas por los contribuyentes que no cumplen con los requisitos exigidos por el SENIAT para efectos de validez fiscal, y a las que se le debe retener el 100% del total de IVA según factura.
2. existen irregularidades en los subtotales y los montos generales de las facturas, por aplicación de alícuotas erróneas. Esto se debe al cambio de porcentaje de 14,5 a 14%. El cual se hizo efectivo a partir del 1 de octubre de 2005.
3. En algunos casos los pagos se efectúan tomando como documentos mercantiles cotizaciones, presupuestos u órdenes de compra o servicio, obviando la entrega de la factura por parte del proveedor, dada la premura con que debe hacerse el pago.
4. La Empresa no cuentan con programas de capacitación ni adiestramiento que les permitan actualizar al personal sus conocimientos en cuanto el manejo de los casos que se le presentan por la aplicación de esta Providencia Administrativa.
5. Los analistas contables tienen acceso limitado de Internet lo que impide la verificación del estado de los proveedores y por consiguiente la aplicación de errónea del porcentaje de retención. A su vez las personas encargadas de hacer la declaración informativa de la retención del IVA por lo limitaciones que

presenta por lo deficiente del servicio podrían presentarse inconvenientes con los datos presentados, ocasionando demora en la ejecución de tal actividad

6. Los datos de los proveedores deberían ser verificados una vez recibida la factura por contabilidad, sin embargo, se realiza posteriormente justo cuando se está elaborando la declaración informativa del IVA o en los casos en que el RIF o nombre del proveedor no sean los correctos.
7. La Gerencia de Administración no cuenta con un manual que indique los procedimientos a realizar para el registro de las facturas así como la retención, declaración y cancelación del IVA.
8. El reintegro de las retenciones aplicadas a obras realizadas por FIDES y LAEE son efectuadas extemporáneamente lo que viola lo estipulado por la Providencia Administrativa.

5.2 RECOMENDACIONES

Apreciado los inconvenientes mostrados por Aguas de Monagas, C.A. en su declaración y cancelación del IVA, los investigadores planteamos los siguientes puntos:

1. La adquisición de un nuevo sistema SAINT que le permita obtener los cierres mensuales y libros de compras, además de evitar las pérdidas de información y duplicado de comprobantes que ocasionan demoras en el cálculo del pago de la retención y su posterior transmisión.
2. Fortalecer y Unificar bajo un mismo esquema de trabajo las actividades ejecutadas para enterar el IVA retenido, de manera que en la Gerencia las acciones se orienten en una misma dirección.
3. Exigir a lo proveedores la entrega de las facturas junto con las ordenes de entrega de sus productos o servicios, con el fin de Evitar obviar pasos preestablecidos dentro del área de contabilidad para registrar las facturas y prepararlas con anticipación para su futuro pago.
4. Al momento de la realización de cualquier orden de pago se debe verificar el estatus del contribuyente sin excepción para de esta manera adjudicarle el porcentaje de retención que le corresponda mediante la utilización del portal electrónico www.seniat.gov.ve .
5. Ampliar los conocimientos del personal que labora en la Gerencia de Administración, mediante programas de actualización en materia de retención del IVA, para tomar decisiones oportunas y así evitar el retraso en el trabajo y pérdida de tiempo.

6. Designar funciones específicas a los empleados de la gerencia, para incrementar el rendimiento y la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse durante el proceso.
7. Solicitar información al SENIAT o recurrir a asesores tributarios que les permitan conocer y fortalecer cada uno de los aspectos que conforman las obligaciones establecidas en las leyes para efectos fiscales que, como contribuyente especial, tiene tanto para sí mismo como para la nación.

BIBLIOGRAFÍA

PADILLA, S MARTINEZ, F. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CUANTITATIVA. 1 era. Edición FEDUPEL Caracas. 2003.

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. AÑO 2001.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Año 1999.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Año 1999.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2005/0056-A. Año 2005

COLECCIÓN JURÍDICA BÁSICA LEC LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2000. LEGIS Editores, C.A. 4^{ta} Edición Caracas 2001

DICCIONARIO PARA CONTADORES 12 Edición, Editorial Limaza S.A 1999

DICCIONARIO DE TÉRMINOS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN. Editorial Mc Graw Hill. 2^{da} Edición 1998.

DICCIONARIO MULTIMEDIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. EDITORIAL OCÉANO 1999.

KOONTZ, K WEIHRICH, H, ADMINISTRACION UNA PROPUESTA GLOBAL. 11 va. Edición Editorial Mac Graw Hill. Colombia 1998.

ROSEMBERG, J. M. DICCIONARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 1era Edición Editorial CENTRUM 1995

RUIZ, E DERECHO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2^{da} Edición Editorial Libre Caracas 1996.

SABINO, Carlos EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN. Editorial PANAPO, 3^{ra} Edición Caracas 2000

VILLEGAS, Héctor B. CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Ediciones de Palma. 7ma Edición. Buenos Aires, 1998.

www.seniat.gov.ve

www.tributos.com.ve